



YERBA BUENA, 25 DE JULIO DE 2024.-

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº: 2477

VISTO:

Que el pasado 27 de Abril se han cumplido 10 años de la Canonización de Karol WOJTYLA Papa como San Juan Pablo II "El Papa de la Familia"; y

CONSIDERANDO:

Que San Juan Pablo II fue una figura trascendente para el mundo y la Iglesia Católica.

Que se caracterizó por su defensa a los pobres, la familia, la cultura y su personalidad lo colocó como uno de los grandes referentes mundiales durante su papado.

Que la Santa Iglesia Católica el día 27 de Abril de 2014 le otorgó el máximo honor con el que se puede condecorar a un fiel cristiano: Santo.

Que el título de santidad es otorgado a hombres y mujeres que se resaltaron por vivir de modo heroico las virtudes humanas.

Que el servicio, la entrega, la búsqueda de la verdad y la donación total de sí por los demás se vivieron de forma extraordinaria.

Que para los fieles cristianos este título de Santidad evoca directamente a la aspiración de los ideales humanos más altos, a la búsqueda de Dios y a vivir una vida enfocada en el bien común.

Que debe resaltarse la importancia del sentimiento de la numerosa grey católica que habita en el municipio.

Que, en este sentido, la Ordenanza N° 1444 impone el nombre de Juan Pablo II, mientras que por la Ordenanza N° 1663 se ordena erigir un monumento en su homenaje, en tanto que por Ordenanza N° 2295 se denomina Rector Mario Marigliano al camino que une ambas rotondas al pie del cerro, por lo que resulta pertinente las correcciones.

Que este Cuerpo Deliberativo considera merecido incorporar el título honorífico de santidad a la Rotonda ubicada al pie del cerro denominándola entonces San Juan Pablo II;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena

Dr. Javier Jantus
Presidente
C.D. de Y. Buena

Dirección de Despacho
Decreto N° 686/16
Municipalidad
de Yerba Buena

...///

...///

ORDENANZA N°: 2477

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Modificase el artículo primero de la Ordenanza N° 1444 del 12 de Mayo de 2005, el que queda redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: *IMPONESE el nombre de "San Juan Pablo II" a la Rotonda del pie del cerro, sita en avenida Aconquija y Rector Mario Marigliano, al cumplirse diez años de su canonización.*

ARTICULO 2°: Modificase el artículo primero de la Ordenanza N° 1663 del 18 de Diciembre de 2008, el que queda redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: *ERÍJASE en la Rotonda "San Juan Pablo II", sita en avenida Aconquija y Rector Mario Marigliano, un monumento en homenaje al citado Papa, en ocasión de los diez años de su canonización.*

ARTICULO 3°: **COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena

Dr. Javier Jantus
Presidente
C.D. de Y. Buena


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
M.C.D. DE YENCA BUENA